DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18987
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER5297 – 2023ER8333
EVENTO SIRE No 5414973

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 21 de 2023	**HORA:**	11:20 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:97614.02; Y1:89894.24 X2:97615.44; Y2:89888.55 X3:97604.27; Y3:89884.85 X4:97602.41; Y4:89890.84		
BARRIO:	Altos del Pino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m.		
UPZ:	57 – Gran Yomasa.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0145BLTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m.	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48143		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, donde se emplaza el predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, fue legalizado mediante la resolución 420 del 2 de octubre de 1998 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2697 el 26 de agosto del 1997, por movimientos en masa. Para el predio evaluado se define una condición de Riesgo Alto No Mitigable. La vivienda del predio evaluado, fue recomendada mediante el CT-2697, para incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, como se observa en la Figura 1.

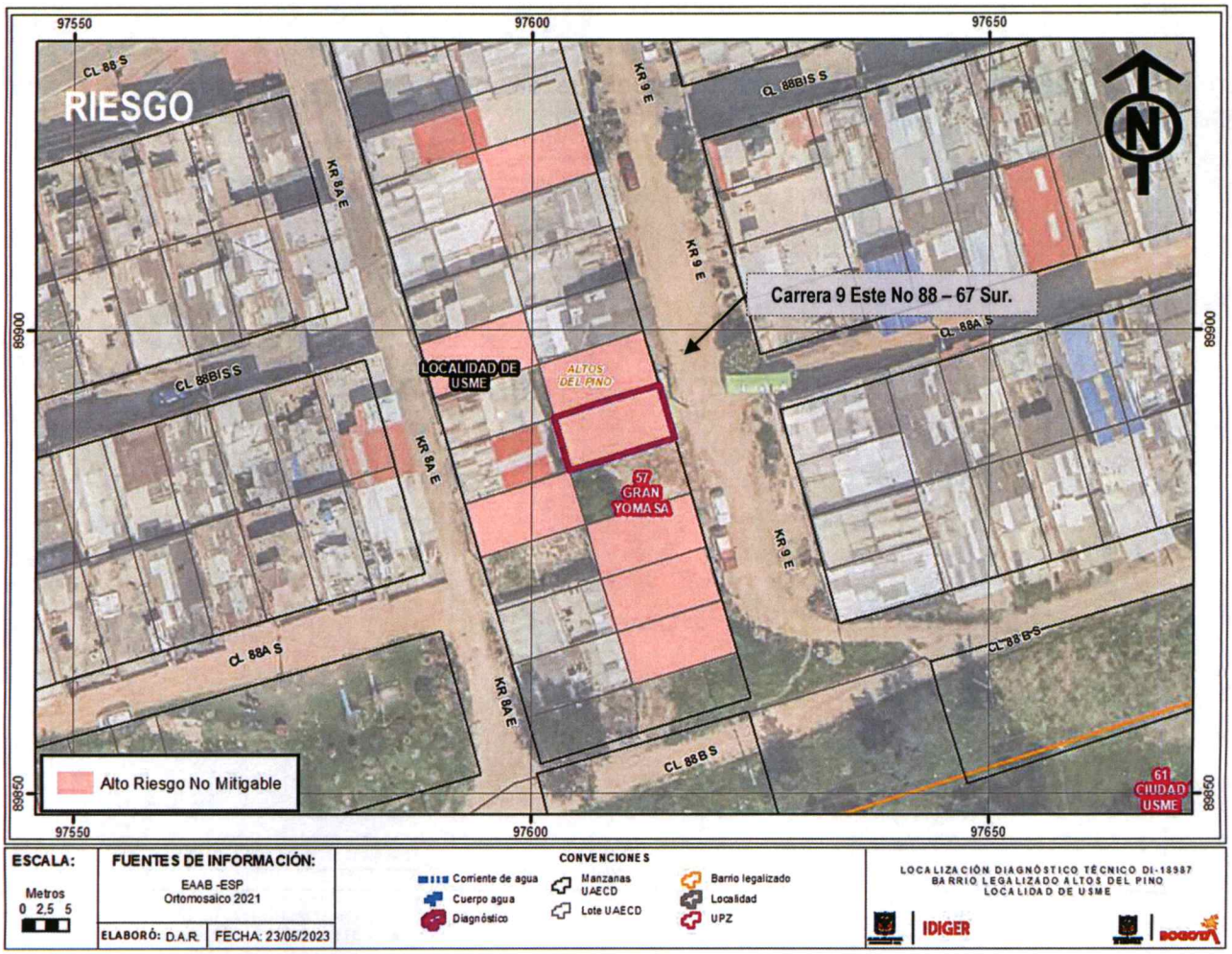


Figura 1. Mapa de riesgo por movimientos en masa para el Barrio Altos del Pino. (Imagen tomada del CT-2697).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la referencia se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio de la Carrera 9 Este No 88 - 67, el trámite se adelanta con el identificador 1997-5-3016, tiene como beneficiaria a la Sra. Stella Quevedo Baquero con cedula de ciudadanía C.C. 51655209 y su estado actual es en Proceso De Reasentamientos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme.

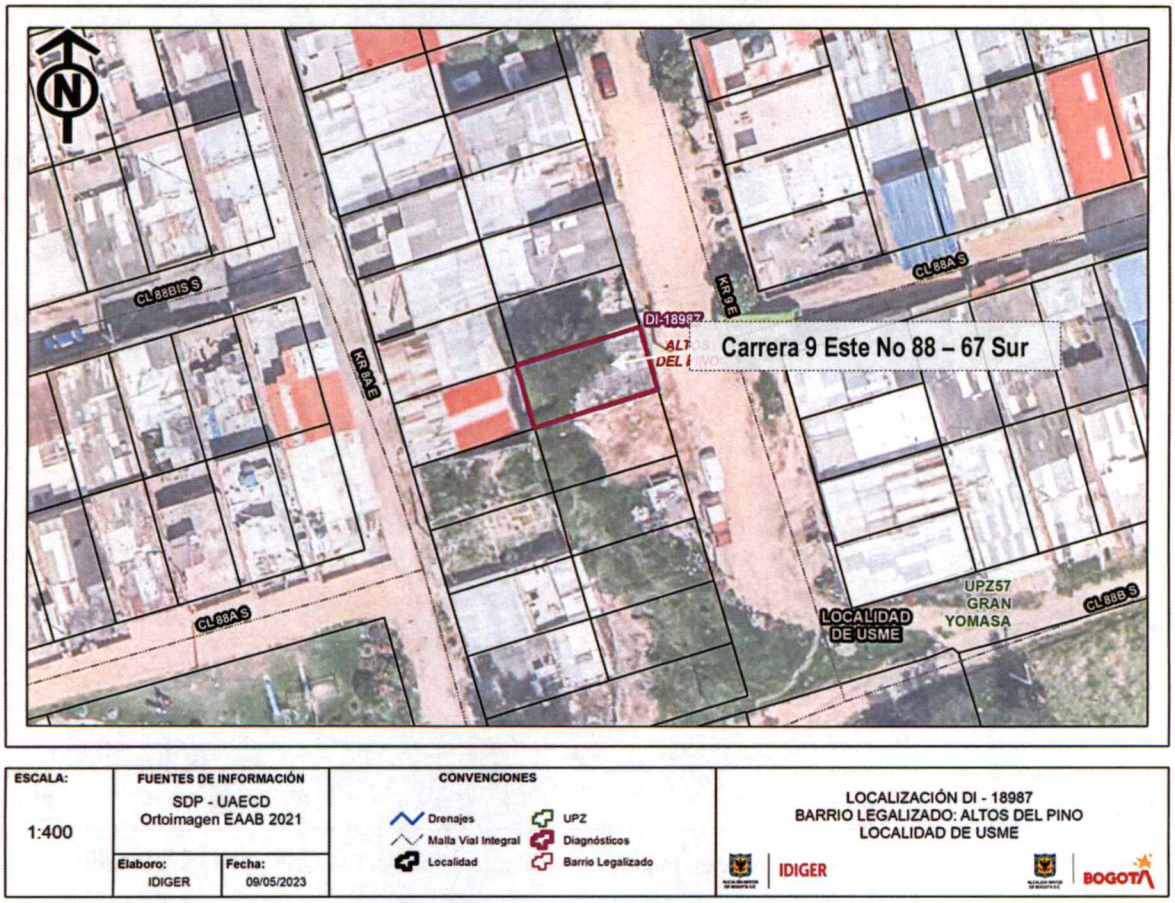


Figura 2. Localización del predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2023ER5927 – 2023ER8333, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de abril de 2023 al predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, localizado en un sector de pendiente media, (ver Fotografía 1).

Los suelos del sector corresponden a arcillolitas de la Formación Usme y areniscas de la Formación Regadera, estos suelos se encuentran saturados lo que genera daños por asentamientos en las viviendas lo cual conlleva a la generación de grietas perpendiculares y paralelas en piso y paredes e indicios de humedad, dichos problemas se evidencian al interior de la vivienda evaluada.

Se realizó inspección visual al predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur en compañía de la Señora Stella Quevedo, quien es la peticionaria. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, la cual presente algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas. Al interior se evidencia que la mayoría de los muros de cerramiento y divisorios de la vivienda presentan grietas con aberturas de hasta 3cm y longitudes de hasta 2m, varios de los muros presentan pérdida de la verticalidad, así como la posibilidad de colapso, (Ver Fotografías 2 - 6).

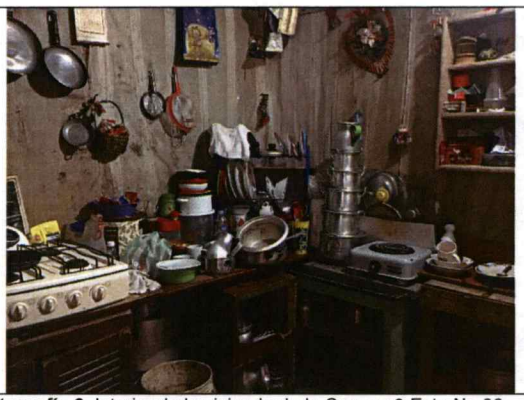
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

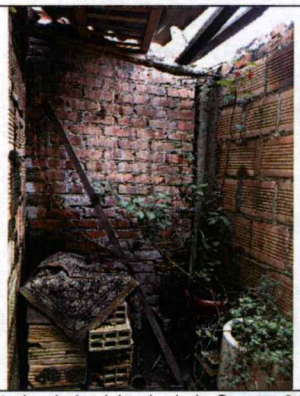
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada de la vivienda de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino.



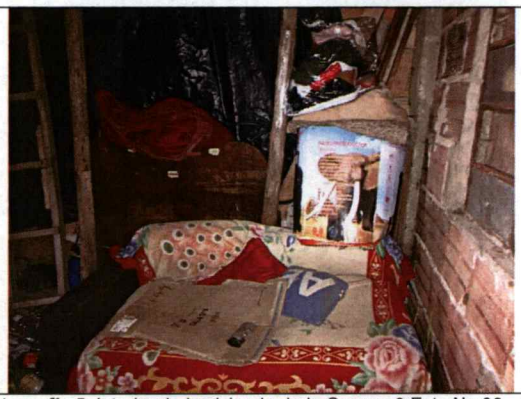
Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino.



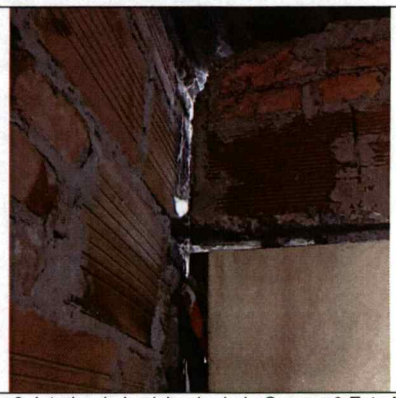
Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur.	Stella Quevedo Baquero	Casa	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de los muros que conforma la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5414973

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10993	21/04/2023	Stella Quevedo Baquero	Evacuación vivienda de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

- El predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme, están categorizados dentro de una zona de Alto Riesgo No mitigable, recomendando su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto Técnico CT-2697. Lo anteriormente descrito genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en los predios evaluados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme, está categorizado dentro de una zona de Alto Riesgo No mitigable, acoger las recomendaciones de evacuación del predio.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Carrera 9 Este No 88 – 67 Sur, en el Barrio Altos de Pino de la Localidad de Usme, dirigirse a la Caja de Vivienda Popular – CVP, con el fin de allegar la documentación que acredite dicha titularidad y de ser el caso se adelanten las gestiones pertinentes por parte de dicha entidad a fin de determinar si serían los beneficiarios de inclusión en el programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, asociado al identificador 1997-5-3016.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático